Salud

Al contestar cite Radicado 2026461002599801
Fecha: 15-07-2026 10:26:33
Destinatario: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: SJD85

Bogotá D.C.,

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
quejas@procuraduria.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de declaratoria de incumplimiento contractual, en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución No. 000908 del 11 de mayo de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 001328 del 8 de julio de 2026 – Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024 – Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Respetado Doctor,

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo noveno** de la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026, "Por la cual se decide el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER", en concordancia con el **artículo 31 de la Ley 80 de 1993**, modificado por el **artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012**, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015**, el Ministerio de Salud y Protección Social se permite comunicar a ese Despacho la declaratoria de incumplimiento contractual que se describe a continuación.

1. **Acto administrativo sancionatorio.** Mediante la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de delegación No. 275 del 16 de febrero de 2026, decidió el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual adelantado en contra de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER**, identificada con NIT 800.096.329-1, en el marco del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1348-2024.

2. **Decisión adoptada.** En la parte resolutiva de dicho acto administrativo se declaró el incumplimiento parcial del citado contrato, se impuso a FINDETER una pena pecuniaria por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($576.573.812)**, de conformidad con la cláusula décima octava del contrato, y se declaró ocurrido el siniestro de la Póliza Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales No. 33-44-101252479, expedida por Seguros del Estado S.A., en el amparo de cumplimiento, por el mismo valor.

3. **Recursos interpuestos y decisión en firme.** Contra la Resolución No. 908 de 2026 FINDETER y la aseguradora Seguros del Estado S.A. interpusieron recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante la Resolución No. 1328 del 8 de julio de 2026, a través de la cual se **modificó parcialmente** la decisión inicial –en el sentido de revocar el artículo séptimo relativo a la restricción de pagos en los contratos derivados– y se **confirmó en todo lo demás** la declaratoria de incumplimiento, la imposición de la cláusula penal pecuniaria y la afectación de la garantía única de cumplimiento. Dicha resolución fue notificada en audiencia pública y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa, por lo que la actuación administrativa se encuentra en firme.

Para los fines pertinentes, se anexan a la presente comunicación copia de la Resolución No. 908 del 11 de mayo de 2026 y de la Resolución No. 1328 del 8 de julio de 2026, con el propósito de que ese Despacho adelante las actuaciones que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, considere procedentes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General
Ministerio de Salud y Protección Social

Anexos: Lo enunciado (Resolución No. 908 de 2026 y Resolución No. 1328 de 2026)
Proyectó: Carlos Castrillón – Abogado GGC

Revisó: Felipe Galindo Ruiz - Asesor del Despacho del Ministro, encargado de la Subdirección de Gestión Contractual